

- c) Al Doctor José Isidro de Jesús Negrete Tolentino, como Abogado;
- d) Al Doctor Ramón Bartolomé Peguero Guerrero, como Abogado; y
- e) Al señor Pablo Mariano Peña, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 3387, que otorga la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al señor Raúl Leis Lago  
(G. O. No. 8198 del 21 de diciembre de 1957)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 3387

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del señor Raul Leis Lago;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

VISTA la Ley Nº 1113 del 26 de mayo del 1936, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— Se otorga al señor Raul Leis Lago, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre

del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 3388, que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de Jimaní.

(G. O. No. 8198 del 21 de diciembre de 1957)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 3388

VISTO el artículo 5, Párrafo primero de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, Nº 675, del 14 de agosto del 1944, modificado por la Ley Nº 1797, del 4 de septiembre del 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— La Junta de Ornato y Embellecimiento de Jimaní, estará integrada en lo adelante, de la siguiente manera: Manuel Torres Castellanos, Presidente; Dr. Tirso Mercado Núñez, Vicepresidente; Apolinar Perdomo, Secretario; Donato Confesor Pérez y Pérez, Dr. Gustavo Rodríguez Ramírez, Manuel J. Hernández, Evaristo Pérez, Anastasio Pérez y Ernesto Mesa, Miembros.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95 de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**